

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433716
Número de orden de compra a modificar:	125743
Entidad compradora:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Nombre del solicitante:	Victoria Naranjo Duque
Proveedor:	Distracom S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible (Nacional) III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-26 10:44:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-02-24

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
120612	Combustible 2024 - Secretaria Infraestructura	3600010692	3600010692	

Artículos actuales

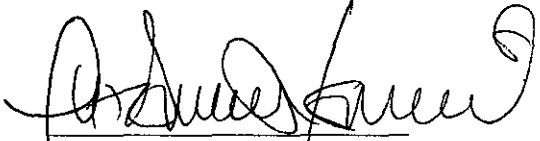
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	com03-Combustible - Categoría A (Cali)	603791350.0	Peso (COP)	1.00	3600010692	603791350.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza prorroga al plazo de ejecución de orden de compra teniendo en cuenta la necesidad de la entidad


Firma ordenador del gasto
Nombre: LUZ ADRIANA VÁZQUEZ TRUJILLO
Documento: 38.563.929 de Cali


Firma de proveedor
Nombre: Hector Jose de Vivero Perez
Documento: 9.310.679

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

ADICIÓN ☐	PRÓRROGA ☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN ☐
SUSPENSIÓN ☐	CESIÓN ☐	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	ORDEN DE COMPRA No. 125743
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit. N° 811.009.788-8
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$603.791.350)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO	12 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En calidad de supervisor de la orden de compra No. 125743, suscrita entre la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura y DISTRACOM S.A, según la facultad otorgada mediante designación, que indica: “e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones”. respetuosamente solicito modificación de la orden de compra con el objetivo de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 24 de febrero de 2025 por los motivos que se exponen a continuación.

ANTECEDENTES

La Secretaría realizó el proceso de selección del contratista para el suministro de combustible para los equipos, vehículos y maquinaria pesada que hacen parte del parque automotor de la Secretaría de Infraestructura a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022 y suscribió la Orden de Compra No. 125743, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR , MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$603.791.350) con un plazo de ejecución al 31 de diciembre del 2024.

Que la necesidad del proceso de contratación se formuló teniendo en cuenta que el parque automotor es variable según la necesidad de uso, la adquisición, reparación o baja de los vehículos, por lo que la Secretaría de Infraestructura estableció el presupuesto oficial de acuerdo con el promedio histórico de consumo para las dos vigencias anteriores (2022-2023), estimando un consumo promedio de 8.888 galones por mes.

No obstante, con corte al 15 de diciembre de 2024 se han consumido en promedio 2.761,39 galones por mes para un total de 27.613,94 galones, estimando un consumo adicional por lo que resta de la vigencia del contrato cercano al 2 o 3% del valor del contrato, con lo cual se tendría un ahorro significativo y una eficiencia del presupuesto contratado.

Que, de acuerdo con el informe parcial correspondiente a la cuota No. 15, se tiene un porcentaje ejecutado del 43,82% de la orden de compra, así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)

JUSTIFICACIÓN PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO/
CONVENIO/ACEPTACIÓN DE
OFERTA/ORDEN DE COMPRA

MAJA01.04.03.P003.F001

VERSIÓN

006

VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE FACTURACIÓN	FACTURA ELECTRÓNICA No	CONSUMO COMBUSTIBLE X MES (GAL)	VALOR FACTURA	VALOR NOTA DÉBITO	VALOR NOTA CRÉDITO	VALOR FACTURADO	% DE AVANCE DEL CONTRATO POR FACTURA	\$ SALDO PENDIENTE POR FACTURAR
\$ 603.791.350	MAR 19-31	ECCO230100	1020,05	\$ 9.193.524	\$ -	\$ 2.797	\$ 9.190.727	1,52%	\$ 339.215.046,96
	ABR 1-15	ECCO232963	1317,68	\$ 12.449.406	\$ -	\$ 7.478	\$ 12.441.928	2,06%	
	ABR 16-30	ECCO235872	1467,26	\$ 13.434.154	\$ -	\$ 5.112	\$ 13.429.042	2,22%	
	MAY 1-15	ECCO239079	647,80	\$ 5.875.586	\$ -	\$ -	\$ 5.875.586,00	0,97%	
	MAY 16-31	ECCO241369	1748,57	\$ 16.082.575	\$ -	\$ 139	\$ 16.082.436	2,66%	
	JUN 1-15	ECCO246006	1474,43	\$ 13.498.949,39	\$ -	\$ 70.772,39	\$ 13.428.177	2,22%	
	JUN 16-30	ECCO248866	1127,49	\$ 10.438.304,31	\$ -	\$ 39.486	\$ 10.398.818	1,72%	
	JUL 1-15	ECCO251801	1321,82	\$ 12.159.280,98	\$ 3.965,02	\$ -	\$ 12.163.246	2,01%	
	JUL 16-31	ECCO259372	1335,23	\$ 12.416.545,86	\$ 4.005,14	\$ -	\$ 12.420.551	2,06%	
	AGO 1-15	ECCO262869	2193,00	\$ 20.399.643,04	\$ 1.473,96	\$ -	\$ 20.401.117	3,38%	
	AGO 16-31	ECCO254633	1776,09	\$ 16.696.618,82	\$ 30.193,14	\$ -	\$ 16.726.812	2,77%	
	SEP 1-15	ECCO265846	1686,93	\$ 17.269.031,15	\$ -	\$ -	\$ 17.269.031,15	2,86%	
	SEP 16-30	ECCO268551	1761,61	\$ 17.069.290,00	\$ -	\$ -	\$ 17.069.290,00	2,83%	
	OCT 1-15	ECCO272245	1657,22	\$ 15.962.345,00	\$ -	\$ -	\$ 15.962.345,00	2,64%	
	OCT 1-16	ECCO276716	2064,42	\$ 20.027.344,36	\$ -	\$ -	\$ 20.027.344,36	3,32%	
	NOV 1-15	ECCO350478	1692,52	\$ 16.384.360,94	\$ -	\$ -	\$ 16.384.360,94	2,71%	
	NOV 16-30	ECCO365576	1692,52	\$ 18.866.537,63	\$ -	\$ -	\$ 18.866.537,63	3,12%	
	DIC 1-15	ECCO377599	1629,29	\$ 16.438.954,00	\$ -	\$ -	\$ 16.438.954,00	2,72%	
TOTAL			27613,94	\$ 264.662.450,48	\$ 39.637,26	\$ 125.784,70	\$ 264.576.303,04	43,82%	

Y un Balance presupuestal, como se muestra a continuación:

Valor Inicial de la orden compra	\$603.791.350,00
Valor facturado a la fecha	\$264.576.303,04
Saldo de la orden de compra	\$339.215.046,96

AVANCE FINANCIERO: 43,82%

Se aclara que, a la fecha, se encuentra en trámite de pago, la última factura presentada por valor de \$16.438.954.

Es así como logramos evidenciar que, durante el año 2024, se implementaron diversas estrategias para mejorar la eficiencia y el control del consumo de combustible en comparación con el año 2022 y 2023. Como resultado, se logró una significativa reducción en el consumo de combustible, lo que no solo contribuyó a una disminución de los costos operativos, sino también a una menor emisión de gases contaminantes. Este enfoque y la implementación de mejores prácticas permitieron alcanzar un

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

notable ahorro en el consumo de combustible, destacando el compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia en el cuidado de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Ahora bien, teniendo en cuenta la eficiencia del gasto público y considerando lo expuesto desde la descripción de necesidad de la contratación inicial, en donde se estableció que en cumplimiento de las funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura requería el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para el funcionamiento de los equipos y maquinaria pesada con los cuales el grupo operativo debe realizar labores de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial en la ciudad de Santiago de Cali, y que el combustible no sólo debe administrarse a los vehículos en las estaciones de servicio ubicadas cerca al Centro Administrativo Municipal CAM como normalmente se realiza para todos los organismos, sino que también debe ser entregado dentro de todo el perímetro urbano, donde tengamos competencia para la ejecución de obras públicas, teniendo en cuenta también que la maquinaria y equipos permanecen en las instalaciones de los talleres de la Alcaldía de Santiago de Cali ubicado en la Carrera 8 No. 70 – 20 compuesto por maquinaria amarilla, grúas, volquetas, unidades de bacheo y demás equipos requeridos para las actividades misionales.

Para la Secretaría de Infraestructura es indispensable garantizar que el grupo operativo pueda desarrollar eficazmente sus funciones y actividades; pues la priorización o ubicación de las vías objeto de mantenimiento o reparación puede cambiar según situaciones de emergencia, daños, accidentes, solicitudes de la comunidad, órdenes judiciales, entre otros, las cuadrillas atienden 24 horas al día los 7 días de la semana, en todas las comunas y zonas rurales y urbanas, la mayoría de estas intervenciones son programadas en las horas de la noche para no afectar el flujo vehicular de la ciudad y evitar así el traumatismo en los procesos que requieran el movimiento de los vehículos, por lo tanto se considera viable e indispensable seguir contando con el suministro contratado y prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra, en aras de contar con el suministro hasta el 24 de febrero de 2024, garantizando la operatividad y satisfacción adecuada de la necesidad presentada, en su totalidad e integralidad.

Teniendo en cuenta que el equipo operativo de la Secretaría es el encargado del mantenimiento vial, enfocado en la recuperación y conservación de la malla vial es indispensable garantizar el suministro de combustible para el parque automotor de la Secretaría de Infraestructura de forma ininterrumpida, como quiera que las actividades de mantenimiento vial son permanentes y se estima que deban ser ejecutadas desde los primeros días del año para evitar que los daños en las vías afecten la movilidad y la seguridad de los usuarios.

Lo anterior sumado a que el pasado 25 de diciembre fueron terminados tres contratos que tenían por objeto el mantenimiento de diferentes vías en la zona rural, quedando pendientes unas intervenciones a realizar, de las cuales la Secretaría de infraestructura debe tomar posesión y atenderlas con el grupo Operativo para garantizar los intereses de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

movilidad con las obras de mejoramiento que deben ejecutarse, para lo cual se hace necesario contar con la maquinaria operativa y el suministro de combustible para su funcionamiento.

Estas acciones van en armonía con la continuidad en la atención de los diferentes frentes de obra a cargo del grupo operativo que estarán en las vías adelantando diferentes tipos de intervención desde el día 2 de enero de 2025, pues la Secretaría de Infraestructura se ha abastecido de los insumos necesarios para no interrumpir la operación al inicio de la vigencia.

Ahora bien, atendiendo a la apuesta que tiene la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali a través de esta secretaria en la recuperación de la malla vial de la ciudad de Santiago de Cali es necesario e inminente garantizar el suministro de combustible para los equipos y maquinaria pesada del parque automotor teniendo en cuenta las actividades que desarrolla el grupo operativo correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular, como oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial lo cual contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal de integridad y de salubridad, se requiere prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 24 de febrero de 2025.

Con la continuidad del suministro de combustible se garantiza la eficiencia de las actividades desarrolladas por el grupo operativo manteniendo el ritmo en las obras por toda la ciudad sin interrupciones, evitando retrasos en las programaciones realizadas y garantizando los trámites necesarios para contar con el suministro.

Así las cosas, esta supervisión estima conveniente y necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de suministro de combustible, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y total cumplimiento y desarrollo a las actividades asignadas a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Infraestructura para continuar con las actividades de acuerdo con nuestra competencia funcional.

Para ello, se hace necesario realizar prórroga a la ejecución del contrato que permita garantizar que el Distrito cuente permanentemente con el suministro de combustible y que el mismo no se sea interrumpido por el cambio de vigencia fiscal y por la dinámica misma de la gestión contractual en la publicación, selección, adjudicación y perfeccionamiento de un nuevo proceso de contratación.

Por lo anterior, es prioritario dar continuidad a la ejecución de este contrato hasta el 24 de febrero del año 2024, tiempo prudencial para el proceso de contratación teniendo en cuenta los términos y el procedimiento establecido por el Estatuto General de Contratación, de lo contrario se pondría en riesgo la gestión Administrativa, al ser el suministro de combustible de primordial importancia, dado su permanente utilización, cuya existencia redunda en la adecuada realización de las labores y demás actividades de la cotidianidad de la función pública, traduciéndose desde el punto de vista de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F001	
	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	VERSIÓN	006

gestión, en términos de eficiencia, economía y eficacia, para los dos primeros meses de la vigencia 2025, constituyendo en consecuencia la justificación de la correspondiente prórroga

Por otro lado, conforme lo ha señalado la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-416 de 2012, por regla general los contratos pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales le sirven el contrato. Partiendo de dicha premisa, la modificación de los contratos busca evitar la paralización o la grave afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación. Teniendo en cuenta lo anterior, esta modificación busca evitar la paralización del suministro de combustible el cual es necesario para adelantar las actividades de construcción y mantenimiento vial, a cargo del Grupo Operativo de la Secretaría de Infraestructura, el cual permite garantizar las condiciones adecuadas para la movilidad de los ciudadanos a través de la infraestructura que presta sus servicios a la ciudad.

En ese orden de ideas, la orden de compra debe ser prorrogada en tiempo, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Se emite concepto favorable para prorrogar el plazo de la orden de compra hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2025.

Se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal.



SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 26 de diciembre de 2024